



AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 232

Popayán, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

**DTEs: ANA MIREYA GONZÁLEZ NERY - C.C. No.48.570.851 -
ANGY LISSETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ - C.C. No.
1.061.537.580 y LINA VALERIA HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ - C.C. No. 1.061.541.079.**

**DDOS: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS – AXA
COLPATRIA - MARÍA NUBIA BENITEZ HENAO - GILBERTO
HERNÁNDEZ BENITEZ - DARLING CELENE HERNÁNDEZ
BENITEZ – STEFANIA HERNANDEZ SANABRIA Y LA SEÑORA
LUDIVIA SANABRIA GUZMAN y los menores EDSLINDER
SANABRIA GUZMAN y DARWIN SANABRIA GUZMAN
RAD: 19001310500220190026200**

Advierte el Despacho que el apoderado de la demandada COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. en escrito que antecede contestó la presente demanda, revisada, se observa que las misma reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se procederá a su admisión y al reconocimiento de la personería para actuar a su apoderado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al Doctor ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.191.919, portador de la tarjeta profesional No. 233.384 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

SEGUNDO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por el Doctor ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ, apoderado judicial de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

NOTIFIQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. 044 FIJADO HOY, 25 DE MARZO DE 2022
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario